

RESOLUCIÓN No. **02887** DE 06-04-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima ”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Mediante correo electrónico del día 05 de abril de 2021, la doctora Bertha Fanny Hurtado Arango Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima solicita la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral el día 07 de abril de 2021, en consideración al lavado de tanques de agua de la ciudad a cargo de la empresa IBAL desde el día martes 06 de abril a las 10.00 p.m. al día miércoles 07 de abril a las 6:00 pm, Corroborado mediante comunicado de prensa por la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para garantizar la prestación del servicio por la falta del suministro de agua en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima procede autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral el día 07 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral el día 07 de abril de 2021. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO REMITIR: copia de la presente resolución a la doctora Bertha Fanny Hurtado Arango Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima, para su información y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SÉPTIMO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06-04-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Díaz Ortega Profesional Especializado-SNR